



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**  
**Sala Administrativa**

**CIRCULAR PSA No. 0021 DE 2015**

**FECHA :** 6 DE ABRIL DE 2015

**PARA :** MAGISTRADOS Y JUECES DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE CARTAGENA, BOLÍVAR Y SAN ANDRÉS, ISLA.

**DE :** SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

**ASUNTO:** MANUALES SIERJU-BI

En atención a la próxima puesta en funcionamiento de la nueva plataforma del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial SIERJU – BI, la Sala Administrativa Seccional Bolívar, se permite remitirles los manuales del módulo de “Gestión de Formularios” y “Gestión de Novedades”, con el objeto de que sean estudiados por todos los servidores judiciales del despacho, para su máximo aprovechamiento.

Recalamos la importancia del reporte oportuno y la veracidad de la información que se registra en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial, SIERJU, en cuanto es una de las herramientas fundamentales de la Rama Judicial, cuyos objetivos principales son:

1. Apoyar la toma de decisiones en la Rama Judicial para la formulación de políticas (Medidas de descongestión, redistribución de despachos, estructura de las corporaciones y despachos).
2. Controlar el rendimiento de los funcionarios y despachos judiciales.
3. Establecer los indicadores requeridos para la calificación del factor eficiencia o rendimiento de los funcionarios de carrera (Capacidad Máxima de Respuesta de Magistrados y jueces para el año 2015 – Acuerdo PSAA15-10290 de 2015).

Es por esto, que la Sala Administrativa Superior ha venido endureciendo su exigencia respecto de las estadísticas SIERJU. En esta Seccional se ha sufrido las consecuencias de esa política, cuando frente al incumplimiento de algunos, se imposibilita la creación de cargos, reorganizaciones, o creación o prorrogas de medidas de descongestión.

Recientemente la Sala Seccional presentó propuestas de reordenamiento y de medidas de descongestión para cada una de las especialidades, por lo que es importante que todos mantengan al día sus estadísticas, pues, ninguna prosperará si al momento del estudio por parte del nivel superior, no se cuenta con uno de los supuestos de hecho (estadísticas) que se ponen de presente en las solicitudes.

Recordemos que públicamente somos medidos por la oportunidad y la veracidad de la información estadística; por ende, el proceso de recolección de la información y registro de la misma, debe corresponder con la realidad del despacho.

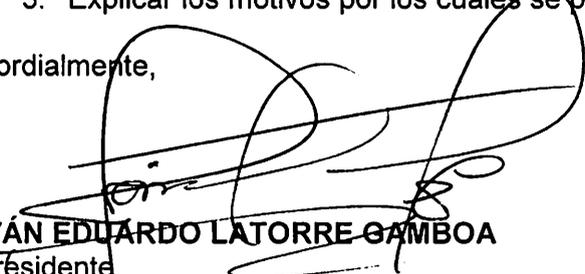
Se aprovecha la oportunidad, para recordarles, tal como se les hizo saber en las capacitaciones que se han brindado en la Seccional, algunos puntos que deben tener en cuenta con la nueva herramienta:

1. La responsabilidad sigue en cabeza de los funcionarios judiciales
2. El acceso a la plataforma, se realizará con el usuario y contraseña actual.
3. En adelante, los avisos, mensajes y alertas, podrán ser visualizados en la bandeja de entrada de cada usuario.
4. El sistema enviará recordatorios a todos los servidores judiciales indicándoles las fechas de reporte y el cierre del sistema.
5. **El sistema finalizará automáticamente los formularios que pasado el término para rendir la información estadística, no se hayan finalizados.**
6. **Luego de cerrado el sistema, los servidores judiciales que no hayan diligenciado totalmente los formularios únicos de recolección, deberán solicitar una autorización a la Sala Seccional, para poder ingresar la información restante, como un anexo extemporáneo. La solicitud se realizará a través de la plataforma.**
7. Todas las respuestas a las solicitudes SIERJU, serán resueltas y respondidas a través de la plataforma, salvo que el solicitante no tenga activo su usuario.
8. El SIERJU BI estará integrado al Mapa Judicial y al Directorio Judicial, por lo que una vez comience a operar la nueva plataforma deberán actualizar sus datos de contacto.
9. Las novedades de cambio de fechas del formulario, modificación de información y de anexo extemporáneo, se realizarán desde los formularios únicos de recolección que se quieran corregir.
10. Una vez esté habilitada la plataforma, cada servidor judicial deberá revisar que los inventarios iniciales correspondan a las cantidades con las que finalizaron en el último periodo reportado.
11. La nueva plataforma soluciona muchos de los problemas que con frecuencia se le presentaban a los usuarios, como:
  - a) Acceso a la plataforma, que podrá ser consultada y trabajada en cualquier dispositivo tecnológico.
  - b) Caídas del sistema.
  - c) Pérdidas de información.
  - d) La información estadística podrá ser registrada diaria, semanal, mensual o trimestralmente.
  - e) Los formularios únicos de recolección podrán ser diligenciados de forma vertical u horizontal o aleatoriamente.
  - f) Diligenciamiento errado por las dimensiones de los formularios, que no permitía visualizar la columna y la fila a la que correspondía la celda que se estaba diligenciando.
  - g) Dificultad para imprimir el formulario.
  - h) Desconocimiento de la información referente a la Plataforma e instructivos SIERJU (estos últimos, en proyecto), ya que en la WIKI encontrará todo lo relevante sobre el tema.
  - i) Validación de los inventarios finales con y sin trámite. El sistema los calculará automáticamente.

Por último, para evitar demoras y desgastes administrativos, les recordamos, que cuando requieran solicitar cambio de la información que ya está registrada en la plataforma o un anexo extemporáneo, deberán indicar:

1. Cuáles son las filas y/o columnas a corregir en cada formulario,
2. Indicar la variación exacta de las cifras a modificar y
3. Explicar los motivos por los cuales se presentaron los errores.

Cordialmente,

  
**IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA**  
Presidente  
Kcs/MP: Iván Latorre G.